



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5051/2014 Anexo 5

RESOLUCIÓN N° 112/015

Montevideo, 3 de setiembre de 2015

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 96/015 de fecha 17 de agosto, se realizó una adjudicación parcial del Grupo I de dicho Llamado, con excepción de los ítems que se encontraban aún en instancia de análisis, contenidos en el Anexo X de la misma.

II) que al día de la fecha se ha finalizado el análisis de cinco de ellos, a saber; N°s 51, 152, 153, 179 y 267, quedando pendiente el análisis de los ítems N° 113, 116 y 428.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación de los ítems ya resueltos, dada su necesidad de suministro.

II) que se entiende pertinente otorgar un plazo adicional para aquellos oferentes que no se expidieron en relación a aceptar o no integrar el Ranking de ofertas.

III) que para los ítems cuyo análisis aún no concluyó, N° 113, 116 y 428, identificados en el Anexo V de la presente Resolución, se entiende pertinente autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", a realizar la compra directa de los mismos a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de octubre de 2015 o hasta su fecha de adjudicación, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

IV) lo informado por el Sector Económico.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Grupo I del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", de acuerdo a lo detallado en los Anexos I a V adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma total de \$ 3.281.487 (pesos uruguayos tres millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete) impuestos incluidos y a valores

históricos, según se indica en el Anexo I, por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que, en el caso de las adjudicaciones compartidas por motivos no terapéuticos - según se dispone en la motivación de cada adjudicación - la prelación en las compras deberá realizarse en función de los mejores precios ofertados, es decir, no podrá adquirirse al adjudicatario por complemento de cantidades hasta tanto no se haya consumido la cantidad adjudicada a la mejor oferta económica.

2º) Solicitar a aquellos proveedores que hayan sido adjudicados en aplicación de los beneficios dispuestos por el Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, de corresponder, la presentación ante esta Unidad de los Certificados que avalen su declaración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del mismo.

3º) Declarar no consideradas las ofertas comprendidas en el Anexo II y pendientes de conformidad a integrar el Ranking de Ofertas las consignadas en el Anexo III.

4º) Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Organismos adquirentes, en su calidad de ordenadores del gasto, la ejecución y la efectiva adquisición de la cantidad mínima adjudicada para cada ítem, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 11 de noviembre de 2013, indicándose el detalle de las cantidades a adquirir por cada uno de ellos en el Anexo IV.

5º) Declarar de pendiente resolución los ítems indicados en el Anexo V, los que podrán ser adquiridos mediante compra directa a los actuales adjudicatarios del Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de octubre de 2015 o hasta su fecha de adjudicación, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

- 8°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.
- 9°) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.
- 10°) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.
- 11°) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 12°) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas